Poder Judicial **Nº 168 /2015**

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. ANTONIO FRETES**, nombrado al cargo por Acordada Nº 949 de fecha 17 de febrero de 2015, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra la firma **TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A., RUC Nº 80013979-8**, domiciliada en la calle Cecilio da Silva Nº 1001 esq. Federación Rusa, de esta capital, representada por el señor **GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL**, con **Cédula de Identidad Nº 924.606** denominada **EL PROVEEDOR,** de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS – SISTEMA DE TELEFONÍA Y DE LA RED DE DATOS – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1 El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR** en relación al llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 73/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SISTEMA DE TELEFONÍA Y DE LA RED DE DATOS – CONTRATO ABIERTO - AD REFERÉNDUM" – ID Nº 292.914**, adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 6077 de fecha 13 de octubre de 2015 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c. La oferta del **PROVEEDOR.**
d. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por **LA CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
e. El presente Contrato.
f. La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g. Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 240, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1209/2015, de fecha 07 de agosto de 2015, incluido en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) y la validez de la contrataciones de los ejercicio fiscales 2016 y 2017 están sujeta a las previsiones

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2015	2	003	01	00	240	10	1	99	5.000.000

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC N° 73) con el Código **Nº 292.914.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato es el resultado del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 73/2015 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES ESPECIALES DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SISTEMA DE TELEFONÍA Y DE LA RED DE DATOS – CONTRATO ABIERTO - AD REFERENDUM"**, convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución Nº 5865 de fecha 21 de julio de 2015. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 6077 de fecha 13 de octubre de 2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2 Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que para el **LOTE Nº 1 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE TELEFONÍA**, el monto mínimo del contrato es de **Gs. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES)** y el monto máximo de **Gs. 100.000.000 (GUARANIES CIEN MILLONES)** I.V.A. incluido, y para el **LOTE Nº 2 – SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE RED DE DATOS**, un monto mínimo de **Gs. 50.000.000 (GUARANIES CINCUENTA MILLONES)** y un monto máximo de **Gs. 100.000.000 (GUARANIES CIEN MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

Lote 1 – Servicio de Mantenimiento del Sistema de Telefonía.-

- Monto mínimo de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).**
- Monto máximo de **Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Nº ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	72102203-008	Mantenimiento Preventivo del Sistema de Telefonía	Unidad	Evento	1	2.650.000
TOTAL PRECIO UNITARIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - LOTE Nº 1						2.650.000

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Nº ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
2	72102203-008	Mantenimiento Correctivo del Sistema de Telefonía	Unidad	Evento	1	97.369.500

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

TOTAL PRECIO UNITARIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO - LOTE Nº 1	97.369.500

Lote 2- Servicio de mantenimiento del Sistema de Red de Datos.

- Monto mínimo de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).**
- Monto máximo de **Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).**

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Nº ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
1	72102203-008	Mantenimiento Preventivo del Sistema de Red de Datos	Unidad	Evento	1	1.990.000
TOTAL PRECIO UNITARIO DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO - LOTE Nº 2						1.990.000

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Nº ITEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)
2	72102203-008	Mantenimiento Correctivo del Sistema de Red de Datos	Unidad	Evento	1	98.010.000
TOTAL PRECIO UNITARIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO - LOTE Nº 2						98.010.000

5.3 **LA CONTRATANTE** se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizara conforme a las necesidades del servicio. En caso de que **LA CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 10 y 11 de la Resolución DNCP Nº 2238/14.

5.4 **LA CONTRATANTE** deberá pagar interés moratorio al **PROVEEDOR** una vez fenecido los 61 (sesenta y un) días calendario de la aprobación de la factura por parte de **LA CONTRATANTE**. La tasa de interés que se aplicará es del 0.01% (cero coma cero uno por ciento) mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora.

5.5 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

5.6 **LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las **Condiciones Especiales del Contrato (CEC).**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1 El presente contrato tendrá una vigencia de **24 (VEINTE Y CUATRO)** meses, contados desde el 16 de diciembre del 2015 hasta el 16 de diciembre del 2017.-

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1 Los mantenimientos serán realizados conforme a lo indicado en los párrafos siguientes:

- **EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**

Los trabajos de Mantenimiento Preventivo se realizarán en forma mensual. Los mismos deben ser realizados de lunes a viernes en el horario comprendido entre las 07:00 hs. a 13:00 hs.

El plazo máximo para la realización y finalización de los mantenimientos preventivos es de **2 (DOS) DIAS HÁBILES,** contados a partir de la recepción por parte del oferente adjudicado de la Orden de Servicio, la cual puede ser remitida vía mail y/o fax.

- **EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO:**

Cada vez que surja un inconveniente, el administrador de contrato, emitirá una solicitud de informe y presupuesto al Proveedor, los cuales deben ser presentados a la Administración del contrato, en un plazo máximo para la presentación del presupuesto es de **48 (CUARENTA Y OCHO)** horas, luego de la recepción de la solicitud respectiva.

El administrador de contrato, recibirá, analizará y aprobará el presupuesto en caso de corresponder, si el presupuesto fuera aprobado se emitirá una orden de servicio.

Los trabajos de Mantenimiento Correctivo se realizarán en cada vez que fuera necesario. Los mismos deben ser realizados de lunes a viernes en el horario comprendido entre las **07:00 hs. a 13:00 hs.**

El plazo máximo para la realización y finalización de los mantenimientos correctivos es de **7 (SIETE) DIAS HÁBILES**, contados a partir de la recepción por parte del oferente adjudicado de la Orden de Servicio, la cual puede ser remitida vía mail y/o fax.

Los trabajos de Mantenimiento Preventivo se realizarán en forma mensual. Los mismos deben ser realizados de lunes a viernes en el horario comprendido entre las **07:00 hs. a 13:00 hs.**

El plazo máximo para la realización y finalización de los mantenimientos preventivos es de **2 (DOS) DIAS HABILES**, contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la Orden de Servicio, la cual puede ser remitida vía mail y/o fax.

8. ADMINISTRACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

8.1 El "ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será designado por la DGAF, de una lista habilitada por el Consejo de Superintendencia. El mismo deberá comunicar a la DGAF en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1 **EL PROVEEDOR** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a **LA CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel

Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **PROVEEDOR**. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2 A tal efecto, deberá presentar a **LA CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado **EL PROVEEDOR**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4 **LA CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del contrato.

10. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

10.1 **EL PROVEEDOR** deberá garantizar los servicios ofrecidos por el tiempo de 6 (SEIS) meses, posteriores al vencimiento del contrato.

10.2 **EL PROVEEDOR** se responsabilizará de la buena calidad de los materiales utilizados en el mantenimiento, debiendo utilizar siempre materiales originales de la marca del bien. Correrán a su exclusivo cargo por cuenta propia las sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan cuando se observasen deficiencias provenientes de la utilización de materiales y/o repuestos defectuosos o por la acción/inacción de algún trabajo.

10.3 **EL PROVEEDOR** asumirá toda responsabilidad por las consecuencias de los trabajos de mantenimiento y servicio de asistencia a su cargo.

10.4 **LA CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad laboral con los funcionarios y/o empleados designados por **EL PROVEEDOR** para la realización de los servicios requeridos.

10.5 **EL PROVEEDOR** es responsable sobre los hechos que realicen sus dependientes.

11. MULTAS.

11.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, **LA CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2.051/0 3 "De Contrataciones Públicas", en caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.2 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 " De Contrataciones Públicas".

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

11.3 Quedará a criterio único y exclusivo de **LA CONTRATANTE** proceder a la Recisión del presente Contrato, cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, en caso de no rescindir el contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2 Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

13.3 Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 18 días del mes de noviembre de dos mil quince.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Prof. Dr. Antonio Fretes
Presidente
Corte Suprema de Justicia

EL PROVEEDOR: TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA E INFORMÁTICA S.A.

GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL